

Mediante la firma del presente Convenio ASPRODEMA-Rioja se compromete mediante la firma del presente Convenio a mantener en funcionamiento sus Centros Ocupacionales de Logroño y Nájera dirigidos a la realización de actividades prelaborales y ocupacionales de, al menos, 63 personas en el Centro de "Vareia" en Logroño y 16 en el Centro de Nájera.

Los Centros permanecerán abiertos de lunes a viernes desde las nueve horas hasta las diecisiete horas.

La aportación de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social asciende a un importe máximo de 18.000.000.—pts.

— Centros Ocupacionales:	11.900.000.—pts.
— Centro de Día	4.100.000.—pts.
— Ampliación Centro Ocupacional "Vareia"	2.000.000.—pts.

El pago de las cantidades expresadas se efectuará de la siguiente forma:

El 80% de la cuantía señalada a partir de la firma del presente Convenio y el 20% restante, una vez justificados los gastos efectuados por el importe total reconocido por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de Enero de 1.995 hasta el 31 de diciembre del presente año, pudiendo prorrogarse por años naturales en caso de no mediar denuncia de las partes, mediante Protocolo Adicional.

Se constituye una Comisión de Seguimiento de este Convenio compuesta por dos representantes de ASPRODEMA-Rioja y dos representantes de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, que analizarán el desarrollo y ejecución del mismo a lo largo de 1.995.

La expresada Comisión determinará, igualmente, el régimen de acceso de los usuarios a las prestaciones establecidas en el presente Convenio.

El mantenimiento del destino finalista de las inversiones subvencionadas, referenciadas en la cláusula cuarta, será como mínimo de 5 años.

Logroño, a 1 de Febrero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Javier Echeverría Bravo.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación ASPACE-Rioja para la atención a personas con parálisis cerebral
III.A.113

Se reúnen en Logroño, el día 1 de Febrero de 1.995, de una parte el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, y de otra, D^a Reyes Rodríguez Ruiz, Presidenta de la Asociación de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral, ASPACE-Rioja, por la firma de un Convenio de Colaboración.

El objeto de este Convenio es la Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, y la Asociación ASPACE-Rioja, dirigida a la atención a personas con parálisis cerebral en el Centro que la Asociación ASPACE-Rioja tiene ubicado en la C/. Lobete, n^o 13-15 de Logroño, atención que se concreta en los servicios siguientes:

- Servicio de tratamiento y orientación.
- Centro Ocupacional
- Centro de Día

Por parte de ASPACE-Rioja se realizará el servicio de tratamiento y orientación a personas con parálisis cerebral y a sus familiares por medio de asistencia psicológica, pedagógica y social y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social aportará para este Servicio la cantidad de 5.770.000.—pts.

ASPACE-Rioja mantendrá en funcionamiento un Centro Ocupacional dirigido a la realización de actividades pre-laborales y ocupacionales de, al menos, 21 parálisis cerebrales. El Centro permanecerá abierto desde las nueve horas hasta las diecisiete horas, y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social subvencionará a la Asociación con un importe máximo de 5.100.000.—pts.

ASPACE-Rioja desarrollará la actividad de Centro de Día dirigida a la atención de, al menos, 12 personas con parálisis cerebral de forma diaria, de lunes a viernes, desde las nueve horas hasta las 17 horas.

Para el funcionamiento de este Centro, la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social abonará a la Asociación una cuantía máxima de 8.800.000.—pts.

Las cantidades fijadas en los apartados anteriores que suman un importe máximo de 19.670.000.—pts. se abonarán de la siguiente forma:

El 80% de la cuantía expresada a partir de la firma del presente Convenio; y el 20% restante una vez justificados los gastos por el importe total reconocido por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Se constituye una Comisión de Seguimiento de este Convenio compuesta por dos representantes de la Dirección General de Bienestar Social y dos representantes de ASPACE-Rioja que analizarán el desarrollo y ejecución del mismo a lo largo del año 1.995.

El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 1.995 hasta el 31 de diciembre del presente año, pudiendo ser prorrogado en caso de no mediar denuncia de las partes por años naturales, mediante Protocolo Adicional.

Logroño, a 1 de Febrero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Javier Echeverría Bravo.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación Riojana Pro-Personas con Deficiencia Psíquica (A.R.P.S.)
III.A.114

Se reúnen en Logroño el día 1 de Febrero de 1.995, de una parte el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, y de otra, D. Domingo Ochoa Heras, Presidente de la Asociación Riojana Pro-Personas con Deficiencia Psíquica (A.R.P.S.) para firman un Convenio de Colaboración.

El objeto de este Convenio es la Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y la Asociación A.R.P.S. para la atención de personas con deficiencia psíquica, para la prestación de Servicios Sociales Especializados como: Centro Ocupacional, Centro Residencia de Semana y Centro Residencia permanente.

La Asociación A.R.P.S. mantendrá en funcionamiento los Centros Ocupacionales de Logroño y Calahorra, dirigidos a la realización de actividades prelaborales, ocupacionales y de ajuste de personal y social, que atienden a 90 deficientes psíquicos en el Centro de Logroño y a 12 personas afectadas con esta discapacidad en el Centro de Calahorra.

Estos Centros permanecerán abiertos de lunes a viernes, con horario de 9 horas a 18 horas y con servicio de comedor incluido.

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja adquiere, a través del presente Convenio, el compromiso de apoyar a la Asociación A.R.P.S. de Logroño y su Delegación de Calahorra durante 1.995, con un importe máximo de 21.460.000.—pts., que se destinarán de acuerdo con el siguiente detalle.

— Centros Ocupacionales	14.200.000.—pts.
— Residencias	5.060.000.—pts.
— Inversiones	2.200.000.—pts.

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social abonará el 80% de estas cantidades a la firma del Convenio y el 20% restante, una vez justificados los gastos por el importe total reconocido.

Se constituye una Comisión de Seguimiento de este Convenio compuesta por dos representantes de la Dirección General de Bienestar Social y dos representantes de A.R.P.S., que analizarán el desarrollo y ejecución del mismo.

La Asociación A.R.P.S. facilitará a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social un listado de personas atendidas en los diferentes Servicios concertados, según modelo que se facilitará a tal efecto por parte de la Dirección General de Bienestar Social, informando de la modificación o variaciones existentes en el mismo.

El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de Enero de 1.995 hasta el 31 de diciembre del presente año, pudiendo prorrogarse por un año natural más, en caso de no mediar denuncia de las partes, mediante protocolo adicional.

Logroño, a 1 de Febrero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Javier Echeverría Bravo.

Protocolo adicional al Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación Riojana de Ayuda al Drogadicto (A.R.A.D.) para 1995
III.A.115

Se reúnen en Logroño, el día 1 de Febrero de 1.995, de una parte el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, de otra, D. Roberto Francisco Labarta Sancho, Presidente de la Asociación Riojana de Ayuda al Drogadicto (A.R.A.D.), para la firma del siguiente Protocolo adicional al Convenio de Colaboración suscrito en fecha 7 de Noviembre de 1.990.

El presente Protocolo tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y la Asociación Riojana de Ayuda al drogadicto para la financiación de actuaciones de interés común.

Las actividades objeto de financiación incluyen los gastos derivados de las mismas y el coste máximo de los conceptos es el siguiente:

— Asistencia Social	1.840.000.—
— Asistencia Psicológica	940.000.—
— Asesoramiento Jurídico	350.000.—
— Taller Ocupacional	2.400.000.—
— Programa de estancias en Comunidades Terapéuticas	13.000.000.—

El importe total de la suma de los conceptos es de 18.530.000.—pts.

El abono de las cantidades aportadas por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social se efectuará del siguiente modo: el 80% a partir de la firma del presente Protocolo, y el 20% restante al recibo de la correspondiente documentación justificativa.

La Asociación Riojana de Ayuda al Drogadicto deberá justificar antes del 31 de Diciembre de 1.995 ante la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social los gastos subvencionados realizados con anterioridad a esta fecha de justificación.

A los efectos de la coordinación y seguimiento del Programa de Estancias en Comunidades Terapéuticas, la Comisión Paritaria formada por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y la Asociación Riojana de Ayuda al Drogadicto (A.R.A.D.) seguirá sus actuaciones según Convenio por ambas instituciones.

El presente Protocolo se entenderá en vigor desde el uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Logroño, a 1 de Febrero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Javier Echeverría Bravo.